



NEWSLETTER

OCTUBRE

2025

www.traviesoevans.com

Mediante Decreto Presidencial se prorrogó por sesenta (60) días la vigencia del Decreto No. 5.157, publicado en Gaceta Oficial No. 6.924 Extraordinario del 08/08/2025, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional. (Gaceta Oficial No. 6.931 Extraordinario del 08/10/2025. Decreto No. 5.167. Entrada en vigencia: A partir del 08/10/2025).



BANCARIO Y FINANZAS

El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas dictó las normas sobre administración, control y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicables a las asociaciones civiles del sector de cajas de ahorro, fondos de ahorros y asociaciones de ahorros similares. Dichas normas tienen por objeto establecer los procedimientos y mecanismos que deben adoptar e implementar las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares en sus actividades y operaciones, con el fin de administrar los riesgos y de prevenir ser utilizadas para legitimar capitales, financiar el terrorismo y financiar la proliferación de armas de destrucción masiva. (Gaceta Oficial del 02/10/2025. Providencia No. SCA-001-2025. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (59,06% y 47,53% - agosto 2025); y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% tasa activa máxima anual y 17,00% tasa activa mínima anual - septiembre 2025). (Gaceta Oficial del 09/10/2025. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Aviso Oficial, el BCV informó a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que el Aviso indica. Este Aviso Oficial sustituye al dictado el 03/11/2022, publicado en Gaceta Oficial del 07/11/2022. (Gaceta Oficial del 09/10/2025. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial).



IMPUESTOS

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2025. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para los meses de agosto y septiembre de 2025 es 59,06% y 58,95%, respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de agosto y septiembre de 2025, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/10/2025 y 24/10/2025. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2025/000081 y SNAT/2025/000083).

MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional dictó la Ley Aprobatoria del Tratado de Asociación Estratégica y Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la Federación de Rusia, mediante la cual se aprueba en todas sus partes y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere el “Tratado de Asociación Estratégica y Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la Federación de Rusia”. El Tratado se celebra por un periodo de diez (10) años y se prorrogará automáticamente por periodos subsiguientes de cinco (5) años, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra Parte por escrito su intención de denunciarlo. El Tratado entrará en vigor a partir de la recepción de la última notificación escrita de la finalización por las Partes de los procedimientos internos para su entrada en vigor. (Gaceta Oficial No. 6.930 Extraordinario del 07/10/2025).



El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante Resolución, dictó las normas técnicas para la implementación del sistema de ventanilla única marítima digitalizada. El objeto de dicha Resolución es la implementación y uso del Sistema de Ventanilla Única Marítima digitalizada, a fin de regular el registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes al arribo, estadía y zarpe de buques en los puertos venezolanos, a efectos de adecuar los trámites administrativos portuarios a las nuevas tendencias del negocio marítimo internacional. El ente que ejerce la Autoridad Acuática, los administradores portuarios, armadores, agentes navieros y demás instituciones que intervienen en la interfaz Buque- Puerto – Aduana deberán hacer uso del Sistema de Ventanilla Única Marítima digitalizada de forma obligatoria en todas las administraciones portuarias con tránsito nacional e internacional para el registro, intercambio y procesamiento digital de la información. (Gaceta Oficial del 23/10/2025. Resolución No. 034. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 13 de noviembre de 2025.



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

VALENCIA

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

BARQUISIMETO

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

MARACAIBO

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

PUERTO LA CRUZ

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.